

## LA ECONOMÍA COLABORATIVA EN ESPAÑA: OPORTUNIDADES DE UNA NUEVA ECONOMÍA

Con el presente documento Sharing España pretende explicar a todas las organizaciones y ciudadanos interesados cuáles son los elementos que definen a la economía colaborativa (EC) así como las oportunidades y los retos que para la sociedad y la economía española representa su desarrollo en las diferentes facetas y modelos que abarca.

**Sharing España (SE) es un colectivo de 36 empresas, 28 de ellas españolas, vinculadas a la EC e integradas en Adigital, con el fin de representar los intereses de manera transversal de todas estas organizaciones y de la economía colaborativa en sí.** Por ello, de manera conjunta analiza y divulga el impacto que la EC, los modelos de negocio “peer to peer” y aquellos basados en el acceso bajo demanda tienen en España. Este impacto está relacionado con un mayor desarrollo socioeconómico y con el impulso de nuevos servicios digitales innovadores y más sostenibles para el país. Para SE es fundamental la oportunidad que representa la EC en cuanto a la creación de nuevas empresas digitales, el fortalecimiento de una cultura de emprendimiento, el avance en innovación y la modernización de las normas reguladoras de los entornos digitales, en beneficio del interés general.

### RESUMEN EJECUTIVO:

1. **La EC es fruto de diversos factores.** Por una parte, el auge de las nuevas tecnologías que hace que actividades que siempre existieron se impulsen, se globalicen y lleguen a un público más amplio, canalizándolas a través de plataformas digitales. Asimismo, la ineficiencia del mercado en muchos sectores y la ineficacia de algunas políticas públicas necesitadas de adecuación tanto a una realidad socio-económica cambiante como a una nueva escala de valores. Se ha experimentado un cambio de valores con, un paso de valorar la propiedad a valorar más el acceso a la misma. Por otra parte, la crisis económica ha acentuado la necesidad de consumir de una manera más racional, fomentando el ahorro y aprovechando los recursos.
2. **La EC genera numerosos beneficios.** Crea nuevas actividades y saca a la luz otras que siempre se han venido desarrollando y que en ocasiones no podían controlarse. La EC crea empleo y riqueza distribuida de forma más igualitaria y fomentando valores sociales tanto individuales como, especialmente comunitarios. La trazabilidad de toda transacción es una gran ventaja que permite la EC para la disminución de la economía sumergida. Permite la inclusión en el mercado laboral de personas que se han quedado fuera, ayudando así a contribuir a la solución a una de las lacras de España, que no es otra que la elevada tasa de desempleo. En muchos casos, como por ejemplo en el de la financiación de proyectos, supone una actividad complementaria a la realizada por la industria tradicional. Por ello, permite la coexistencia de ambos

modelos, tradicional y el basado en la EC, estimulando así la competencia, ofreciendo una oferta más amplia y más posibilidades o alternativas para el consumidor. Por otra parte, en ocasiones, produce externalidades positivas medioambientales, como en la EC relacionada con el transporte o el consumo de bienes infrautilizados.

3. Hay **tres sistemas que definen la EC**: sistemas basados en un servicio de acceso al producto, redistribución de bienes en nuevos mercados de la EC y modos de vida colaborativos. En cuanto a los segmentos de actividad, la EC engloba el consumo de servicios y bienes basado en la colaboración y en acuerdos entre particulares, así como el acceso bajo demanda en detrimento de la adquisición de bienes. Todo ello realizado por medio de nuevas tecnologías más eficientes y portales configurados como marketplaces. Lo anterior, incluye por ejemplo, alojamientos y espacios compartidos, movilidad, tareas, gastronomía o compraventa online P2P de bienes infrautilizados. Asimismo, la EC abarca las finanzas colaborativas, el diseño y fabricación P2P abierta y el conocimiento abierto.
4. Hasta la fecha, en España no se ha realizado ningún **estudio transversal con datos e información sobre la EC**, más allá de estudios concretos de alguna compañía pero no un estudio que englobe a todos los subsectores o verticales de la EC. Este es uno de los objetivos de Sharing España, para tener claro no sólo el impacto económico sino también en relación con la generación de empleo, inversión empresarial, recaudación fiscal, optimización de recursos existentes o impacto medioambiental positivo.
5. Son numerosos los **retos o desafíos a los que se enfrenta la EC y ofrecemos una serie de recomendaciones**. España tiene una gran oportunidad ante sí para abrazar e impulsar la EC. El trabajo de la CNMC o la creación de Comisiones parlamentarias en el Congreso de los Diputados o en el Parlament de Cataluña son un buen planteamiento inicial. Asimismo, es recomendable apoyar la investigación desde el ámbito académico y el impulso e incorporación de la EC a todos los niveles de la Administración. El ámbito de la fiscalidad, de la micro-emprededuría o del régimen de autónomos para quienes operan en estas plataformas, la reputación y confianza, los seguros o garantías al usuario, son los retos más relevantes que afronta la EC. En este documento se aboga por que las distintas medidas, legislativas y no legislativas, que se tomen y que tengan un impacto en la EC primen el interés general, valorando incluso la desregulación de sectores hiperregulados. La regulación debe respetar los principios de proporcionalidad, interés general y necesidad. En los últimos meses, ha habido un acercamiento institucional a la EC, tanto desde la Comisión Europea como a nivel nacional. Sin embargo, y al mismo tiempo, ha habido normativa autonómica o decisiones de poderes públicos que obstaculizan tanto la EC como el mercado único digital.

## 1. INTRODUCCIÓN: La economía colaborativa, la consolidación de una sociedad conectada y más sostenible

Estamos asistiendo a un cambio profundo de valores con respecto al consumo, la propiedad y las relaciones sociales que se está cristalizando en un nuevo modelo llamado EC donde la tecnología permite nuevas maneras de conectar, crear y compartir valor. El consumo colaborativo es la parte de la economía colaborativa que está creciendo más rápido y permite a individuos colaborar, explotar y compartir servicios o bienes, por medio del intercambio o trueque, o bien convirtiéndose en micro-productores/emprendedores que prestan servicios o sacan un rendimiento de sus activos infrautilizados alquilándolos. La británica Rachel Botsman postula que *“el consumo colaborativo puede tener un impacto similar a la Revolución Industrial”*. Igualmente, un experto tan relevante como el economista estadounidense Jeremy Rifkin define y adopta la EC como el nuevo paradigma económico con su idea del procomún colaborativo y de la figura del prosumidor, es decir, el ciudadano productor.

Con una amplia variedad de conceptos y parámetros, **la EC es ciertamente un concepto mutable y abierto en constante evolución, ya que abarca elementos relacionados con la colaboración, innovación, inclusión social y económica así como un canal de impulso de la sociedad de la información.** La EC propone nuevos modelos de producción y de organización que difuminan la línea divisoria entre el productor y el consumidor donde es determinante la idea de oferta basada en el acceso al bien o servicio improductivo en contraposición a su adquisición y la economía “on demand”. Combinación que unas veces puede basarse en una relación entre iguales, esto es peer-to-peer, o bien que una empresa ponga a disposición del usuario el acceso a un bien bajo demanda cuando le resulte más conveniente, business-to-consumer, como por ejemplo, el acceso al alquiler de bicis o coches por horas. Además del consumo colaborativo, esta economía comprende también la financiación entre particulares, el conocimiento en abierto y la cultura de los 'makers' redefiniendo así la banca, la educación y la producción de bienes. Sistemas de co-creación que representan una relevante oportunidad para el desarrollo industrial de España. Adicionalmente, cabe mencionar que la EC no es una actividad de nueva creación, sino que en muchos lugares lleva conviviendo durante años con los modelos “tradicionales”. Por ejemplo, son muchos los turistas en Francia y otros países europeos que, desde hace varias décadas, utilizan la habitación libre en una casa particular para hospedarse como alternativa a un hotel. De esta manera, se puede observar cómo ha coexistido el alquiler de habitaciones turísticas realizadas por los propios consumidores en sus casas, con el sector hotelero profesional. Asimismo, en Alemania, las plataformas digitales para compartir coche no únicamente muestran las plazas libres en coche compartido, sino también en líneas regulares de autobuses o trenes, de manera que en lugar de una rivalidad, puede entenderse que existe una cooperación entre las actividades profesionales y las colaborativas dentro del mismo sector.

Las opiniones mayoritarias de diversos expertos y líderes de opinión sobre esta tendencia describen tres sistemas que la definen:

## 1. Sistemas basados en el acceso al producto

Pagar por el beneficio de utilizar un producto sin la necesidad de adquirirlo, por ejemplo compartir coche y alquiler P2P de coches entre usuarios. Estos sistemas atraen cada vez a un mayor número de usuarios y los servicios de Bicing serían un ejemplo conocido y con alta implantación. Este tipo de plataformas repercute muy positivamente en el medio ambiente, logrando que, por ejemplo, los transportes por carretera se realicen de manera más eficiente, aprovechando mejor el espacio en vehículos y reduciendo la necesidad de utilizar transporte propio. En los servicios de alquiler de vehículos de particulares, se favorece el disfrute de bienes infrautilizados a los cuales otras personas podrán dar un uso que sus propietarios no podrían darle. Se consigue, mediante esta vía, monetizar el uso de un bien del que se es propietario y que se encontraba infrautilizado, así como ayudar a amortizar los gastos de mantenimiento del bien, a través de la colaboración económica entre los pares participantes.

## 2. Redistribución de bienes en nuevos mercados de la EC

Redistribuir los bienes usados o adquiridos de donde ya no se necesitan hacia algún lugar o alguien que sí los necesita (ej. Mercados de intercambio y de segunda mano). En algunos mercados los productos pueden ser gratuitos (No Lo Tiro), en otros se intercambian (Grownies, para ropa de niños) o se venden (eBay, Wallapop, ChicFy entre otros). Con el tiempo, Redistribuir puede convertirse en la quinta “R”, junto con Reducir, Reutilizar, Reciclar y Reparar. A largo plazo, estos sistemas de compartición de bienes inutilizados entre pares dan lugar a un incremento de la productividad y la eficiencia de los bienes propiedad de los usuarios de estas plataformas, por hacer posible la reutilización de dichos bienes que aún conservan vida útil, sin necesidad de adquirir nuevos. De esta manera, se maximiza la productividad de un bien hasta el máximo, a la vez que se beneficia a personas que, sin la posibilidad que la EC ofrece, no podrían disfrutar de artículos por no ser propietarios de ellos.

## 3. Modos de vida colaborativos

No sólo se pueden compartir o intercambiar bienes materiales. Gente con intereses comunes se están juntando para compartir e intercambiar bienes menos tangibles como tiempo, espacio, habilidades y dinero (ej. préstamos entre particulares). Estos intercambios tienen lugar principalmente a nivel de ciudad o de barrio, donde se comparten espacios para trabajar (Coworking Barcelona), cultivar (Huertos Compartidos), la wifi (Fon), tiempo (etece) o se presta de dinero entre particulares (Comunitae). A nivel más global, tenemos el alquiler de habitaciones a viajeros (Airbnb, BeMate, Rentalia entre otros) o simplemente dejar dormir a la gente en tu casa (Couchsurfing).

Considerando el contexto anterior, la EC está cobrando relevancia para un sector creciente de la población. La eficiencia y escalabilidad de estas plataformas con menores costes de transacción centradas en la comunidad y en la confianza, están creando nuevos mercados que responden mejor a las expectativas y necesidades de ciudadanos y consumidores reduciendo el nivel de desigualdades características del hiper-consumismo. Parece evidente

el elevado potencial transformador de este modelo como complemento para asegurar la sostenibilidad de nuestras sociedades desde el triple punto de vista social, económico y medioambiental. Es por ello que **para una adecuada incorporación a nuestro entorno y sistema jurídico deberían tenerse en consideración los siguientes elementos:**

- La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales tienen una oportunidad para incorporar los beneficios y oportunidades económicas que para España tiene la EC, no únicamente desde el ámbito de la sociedad y ámbito empresarial sino también para avanzar en un mejor uso de recursos públicos (ej. mejor aprovechamiento del transporte público, o mejora del tráfico de las ciudades). España puede sumarse activamente en el trabajo que desde las instituciones europeas se está realizando para adoptar los diversos segmentos colaborativos y de acceso bajo demanda que engloba la EC. Como país, mantener bienes infrautilizados en su patrimonio crea ineficiencias y costes que, a través de la EC podrían evitarse, gracias a su compartición con los propios ciudadanos, o a la permisión de su uso por ellos.
- Existe una oportunidad única de apoyar a empresas españolas de nueva creación y otras en proceso de consolidación que están innovando y generando empleo en esta nueva economía para que España se convierta en un país líder en este ámbito de la economía digital. En un contexto de recesión económica, suelen nacer multitud de ideas, iniciativas y nuevos modelos de negocio que, dentro de la economía colaborativa, no tienen un límite claro. En la actualidad, España vive un auge en cuanto al emprendimiento digital que permite a la sociedad gozar de nuevos e innovadores modelos de negocio, que no hacen sino mejorar la calidad de vida del usuario, reducir costes, mejorar el aprovechamiento de sus propiedades y/o facilitar el acceso a bienes o servicios.
- La regulación, en ocasiones necesaria, de estas actividades debe basarse en el interés general y en un adecuado encaje de todos los segmentos que abarca la EC, respetando los principios de proporcionalidad, interés general y necesidad. De esta manera, la regulación no debe realizarse con el único fin de proteger los modelos “tradicionales”, sino de encontrar un punto de máxima eficiencia en la prestación de servicios de cara al consumidor, y todo ello sin obstruir ni obstaculizar la libre competencia, lo que en ocasiones determinará que la regulación deba ser en todo caso de mínimos, además de la necesidad de eliminar aquella normativa que no sea acorde con la realidad social actual. Es de destacar, a modo de ejemplo, la actuación del estado de California en 2013, que reguló la vertiente del EC consistente en el *ridesharing*, regularizando y adaptando a la realidad social y a las necesidades de los ciudadanos esta actividad. A través de una regulación inclusiva, no excluyente, se consigue que diversos modelos de negocio convivan en régimen de competencia, repercutiendo muy positivamente en la calidad de los servicios recibidos por el ciudadano.

- La Hacienda Pública tiene la oportunidad de obtener una mayor recaudación, a medida que se está consolidando una transformación de los ciudadanos en emprendedores y prosumidores. Además, es especialmente fácil el seguimiento y la trazabilidad de las actividades realizadas en entornos colaborativos a través de plataformas digitales, dado que la transacción se retribuye o se abona online o a través de tecnologías digitales. Por otra parte, las propias plataformas pueden constituirse en colaboradores de la Administración Tributaria y verse como aliadas de la misma para una eficaz recaudación de impuestos.
- La EC contribuye a la mejor utilización de los recursos disponibles, siendo por naturaleza ecológicamente eficiente y responsable. Permite un mejor aprovechamiento tanto de los bienes infrautilizados-entre otros, coches, viviendas o espacios de trabajo-así como de las capacidades o habilidades de los individuos-tiempo, experiencias o servicios profesionales, entre otros. Asimismo la EC introduce y estimula la competencia en sectores maduros, lo que contribuye a mercados más eficientes, así como a la innovación por parte de las empresas que compiten, incluso no incrementando o reduciendo márgenes en beneficio del consumidor, al poder tener una repercusión en el precio o servicio.
- La EC forma emprendedores, pues pone a ciudadanos hasta ahora pasivos en disposición de generar fuentes alternativas de ingresos. De este modo, individuos que han sido empujados fuera del mercado laboral tienen en la EC una oportunidad de incorporarse de nuevo al mercado laboral. Incluso, en ocasiones, la actividad desarrollada como peer en una plataforma puede devenir en un peer convertido en creador de empresas o de un negocio basado en la actividad desarrollada como un peer. Con una legislación no obstaculizadora y favorable en materia de microemprededuría, la actividad laboral desarrollada en plataformas digitales de economía colaborativa puede contribuir de manera notoria a la erradicación del desempleo y la disminución del gasto de la Administración en prestaciones de desempleo.

## 2. SEGMENTOS DE ACTIVIDAD

Como se ha apuntado, la EC engloba múltiples actividades con particularidades totalmente diferenciadas y que obedecen a mercados y regulaciones diferenciados. En base a un breve esquema podemos diferenciar cuatro grandes segmentos.

**2.1 Consumo colaborativo:** El consumo de servicios y bienes basado en la colaboración y acuerdos entre particulares así como el acceso bajo demanda en detrimento de la adquisición de bienes. Todo ello realizado por medio de nuevas tecnologías eficientes y market places.

- **Alojamientos y espacios compartidos**
  - Intercambios y alquileres temporales de primeras viviendas entre personas.
  - Alquiler temporal de espacios para usos diversos.
  - Espacios de coworking.
  - Alquiler temporal de plazas de aparcamiento entre particulares.
- **Movilidad**
  - Trayectos compartidos entre personas para compartir gastos.
  - Alquiler de vehículos entre particulares.
  - Alquiler de vehículos por hora y bajo demanda por particulares a plataformas online.
  - Aplicaciones para transporte de personas o mensajería con conductores.
- **Tareas:** Servicios de diversas categorías por personas expertas debidamente evaluadas que son retribuidos con dinero o mediante bancos de tiempo. Entre los que se incluyen servicios técnicos, reparaciones domésticas, turísticos, cuidado de mascotas, etc.
- **Gastronomía:** Servicios entre particulares de restauración o de elaboración de comidas.
- Compraventa online P2P de bienes infrautilizados desde ropa, muebles, entradas de espectáculos, tecnología...

**2.2 Finanzas colaborativas:** El desarrollo de nuevas vías de financiación y retribución eficaces y más abiertas a la sociedad. Una oportunidad que responde a una necesidad relevante de acceso a financiación tanto por empresas tradicionales como start-ups, así como de los propios ciudadanos.

- Plataformas de crowdfunding para financiación de proyectos diversos basados en equity, donaciones, o recompensas.
- Sistemas de crowdlending o P2P lending o P2B lending, préstamos entre particulares y de particular a empresas.
- Monedas alternativas.

**2.3 Diseño y fabricación P2P abierta:** la cultura maker y de co-creación potenciada por la innovación en hardware libre y la colaboración entre iguales de todo el mundo gracias a la conectividad de Internet. Co-creación que refuerza al ciudadano microproductor y que se materializa gracias a las impresoras y escáneres 3D. Segmento que puede generar un notable impacto en el desarrollo industrial del país en sectores con un fuerte componente de I+D+i como la automoción, textil o farmacéutico. Algunos ejemplos relevantes de este segmento son Make, Open Source Hardware, Arduino o Fablab.

**2.4 Conocimiento abierto:** la divulgación, educación, investigación y co-creación abiertas a través de plataformas y sistemas participativos donde colaboran los ciudadanos aportando sus creaciones y accediendo a estas de manera abierta. Desde la generación de contenidos comunes o con derechos de autor modulados por licencias Creative Commons como el software libre. Junto con estos últimos son bien conocidos Wikipedia o Linux.

### 3. ALGUNOS DATOS RELEVANTES

En España hasta la fecha no se ha realizado ningún estudio transversal sobre la EC que aporte datos e información independiente sobre este movimiento, precisamente este es uno de los objetivos de Sharing España. La elaboración de un trabajo en este sentido podrá dilucidar no sólo el impacto económico que tiene y que tendrá a nivel, por ejemplo, de generación de empleo, inversión empresarial o recaudación fiscal, sino también en lo que se refiere al impacto medioambiental positivo con una reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> u optimización de los recursos existentes.

Algunos datos:

- El Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) le calcula un potencial de 110.000 millones de dólares (82.000 millones de euros).
- Quienes participan como particulares en este sistema basado en intercambiar y compartir bienes y servicios a través de plataformas electrónicas se embolsan, según la revista Forbes, más de 3.500 millones de dólares (2.580 millones de euros).
- El 91% de las familias españolas acumulan una media de cuatro objetos que ya no utiliza y podría vender.
- Desde la consultora “Ideas for Change” se han analizado un total de 50 compañías vinculadas a esta nueva economía comprobando que entre 2008 y 2012 experimentaron crecimientos superiores al 50% anual, a lo que se suma toda la actividad económica generada en la colaboración y en el intercambio de bienes y servicios entre sus usuarios.
- Se calcula un potencial de 7 mil millones de inversión por parte de inversionistas en empresas basadas en modelos de la EC.
- Sobre las empresas:
  - **Blablacar:** 10M de usuarios y 2M de viajes al mes. Empresa más notoria en España según un reciente estudio de opinión.
  - **Airbnb:** 30.000 ciudades y 550.000 habitaciones (con una oferta de habitaciones equivalente a la quinta cadena hotelera mundial).
  - **Lending Club:** 5.000M en préstamos y 1.000 M en el última trimestre. Recientemente ha comenzado a cotizar en la Bolsa de Nueva York.
  - En España:
    - De las 36 empresas que forman parte de Sharing España 28 son empresas españolas.
    - Múltiples aceleradoras e incubadoras de start-ups en España tienen proyectos empresariales basados en modelos colaborativos P2P.



- **Wallapop:** 3M de usuarios y transacciones por valor de 20M al mes a un año desde su lanzamiento.
- **Spacebee:** un 50% de las empresas tiene espacio infrautilizado. Sólo en Madrid y Barcelona, esto supone más de 315.00 espacios desocupados en empresas de menos de 50 empleados. Compartir espacios es hasta 3 veces más barato que alquilarlo de manera tradicional. Acceder a una sala de reuniones compartida es hasta 7 veces más barato que alquilarla en un hotel.
- **Airbnb:** Genera 127 M de impacto económico en la ciudad de Barcelona, más de un 60% de los usuarios que alquilan temporalmente sus viviendas a través de la plataforma usan los ingresos para el pago de la vivienda.
- **Alterkeys,** empresa española de alquiler de viviendas entre particulares oferta actualmente 100.000 casas en 5.200 ciudades europeas. Precisamente esta empresa acaba de ser adquirida por BeMate, empresa que forma parte de la multinacional española RoomMate de hoteles que está apostando por la transición a nuevos servicios turísticos de alojamientos.
- Un estudio realizado por **Cabify,** plataforma tecnológica de servicios para la búsqueda de transporte discrecional de viajeros en base a licencias VTC, calcula que el 96% de las licencias de vehículos turismo para transporte en España son de taxis. En ciudades como Londres o Nueva York, el equivalente a dichas licencias VTC representan entre un 70% y un 80%.

Igualmente, no existe en España a la fecha ningún estudio que analice desde el punto de vista normativo las barreras legales con las que se topan estos nuevos agentes, tanto de aplicación nacional como de ámbito territorial limitado, valorando si las mismas son beneficiosas para la competencia y el mercado o si, por el contrario, introducen barreras injustificadas al mismo. De igual manera son muchas las plataformas que se encuentran en una situación de ilegalidad, sin conocer bien el marco regulatorio y las consecuencias jurídicas de su novedosa actividad.

#### 4. RECOMENDACIONES: España abraza una nueva economía

Nuestro país tiene ante sí la oportunidad de convertirse en uno de los líderes en la economía colaborativa, España es un país característicamente abierto, con fácil adaptación al cambio y permeable a la innovación, no tenemos más que constatar la alta implantación de Smartphones en nuestra sociedad. La EC tiene elementos que concuerdan perfectamente con nuestra idiosincrasia como la confianza e interacción entre la ciudadanía. A ello se suma el

contexto de crisis económica e institucional y la necesidad para los consumidores no sólo de buscar nuevas vías de ingresos y de forma de consumo, sino también del agotamiento del modelo de consumo que se ha adoptado en los últimos años. El Gobierno de Reino Unido o ciudades como Amsterdam, ejemplo de innovación y sostenibilidad, han abrazado la EC como el modelo presente y futuro que quieren impulsar.

Sharing España tiene como objetivo ayudar a explicar todos los beneficios y retos que la EC tiene así como plantear una serie de recomendaciones que creemos que ayudarán a la inclusión y coexistencia de nuevas actividades en nuestro sistema:

## Liderazgo por los poderes públicos

- Impulso de grupos de trabajo o comisiones mixtas para el análisis de la EC: la Administración tienen la oportunidad de comenzar un **diálogo transversal y constructivo** con todos los actores para avanzar en una estrategia ambiciosa sobre este tema. El trabajo de la CNMC o la creación de Comisiones parlamentarias en el Congreso de los Diputados o en el Parlament de Cataluña son un buen planteamiento inicial a diferencia de la aprobación de medidas legislativas *ad hoc*. Pedimos una vía de interlocución adecuada con las instituciones públicas relevantes (Gobierno, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de gran ciudad) para iniciar el debate.
- Apoyo a la **investigación sobre la EC desde el ámbito académico** para medir su impacto económico, social y ambiental.
- Impulso de **planes desde el ámbito municipal** desde los que aprovechar los beneficios de la EC en políticas locales en materia de transporte, integración social y micro-emprendimiento.
- Potencial **incorporación de servicios de la EC por las Administraciones Públicas**, por ejemplo potenciando el uso compartido de algunos de los bienes públicos infrautilizados como espacios o flotas de vehículos.
- Iniciar actividades legislativas dirigidas a **racionalizar la regulación de diversos sectores**, que demuestra ser excesiva y, en muchas ocasiones, es ineficaz y genera barreras de entrada.
- Tener en consideración la necesidad de un **Mercado Único Digital**, a nivel europeo y nacional, eliminando los obstáculos regulatorios a los que se enfrenta, en general, el ecommerce transfronterizo, en donde se engloba también la actividad desarrollada por plataformas digitales en el entorno colaborativo. A título de ejemplo, en el ámbito del alquiler de alojamientos y viviendas turísticas existe una disparidad normativa, a nivel autonómico, que dificulta dicha unidad de mercado.

## Microemprendedores y Fiscalidad

- **La figura del autónomo es fundamental en las plataformas de la EC** especialmente en los servicios de tareas y micro-empleos que se ofertan en sitios web o como Etece o Myfixpert. España debería equipararse a otros países de nuestro entorno como Francia, Alemania o Reino Unido donde ser autónomo es económicamente más sencillo y tiene unos costes más progresivos para los ciudadanos. España tiene un elevado número de desempleados excluidos estructuralmente del mercado laboral que tienen ante la EC una vía de generación de ingresos o de reducción de costes. Se hace necesario poder permitir que las personas que reciban prestaciones por desempleo u otras ayudas relacionadas con rentas bajas puedan combinarlas con aquellos ingresos puntuales que puedan generar a través de su interacción en plataformas colaborativas.
- **La legislación fiscal es rígida y no incentiva a los ciudadanos para que operen como productores** que, potencialmente, puedan devenir en micro-emprendedores, por lo que sería **conveniente avanzar en sistemas de recaudación online más sencillos, en actividades de colaboración público-privada, como la plasmación de guías informativas para que los usuarios puedan realizar sus declaraciones con mayor facilidad.** En línea con lo comentado anteriormente, es necesario un cambio de legislación para que o bien exima de darse de alta en Seguridad Social y Actividades Económicas por debajo del SMI, para únicamente declarar los ingresos en IRPF, o bien establezca un % de pagos en función de lo que se gane, sin cuotas mínimas. De hecho, algunos países de nuestro entorno tienen en este punto regímenes muchos más favorables para el microemprendedor.
- Una de las acusaciones que se ha venido manifestando sobre la EC es que favorece la economía sumergida cuando en realidad la **trazabilidad de sus actividades**, como tantos otros servicios digitales, son posibles a un nivel difícilmente alcanzable en actividades offline. Por ello la Administración General del Estado tiene la oportunidad de **colaborar con las plataformas para dar seguimiento de las actividades realizadas y recaudar los impuestos** que en su caso fueran aplicables. Algo que ciudades como Amsterdam ya han realizado en el caso de servicios de alquiler temporal de primeras viviendas entre particulares.

## Reputación y confianza

- La reputación y la confianza son dos elementos determinantes para conseguir que el encaje regulatorio de la EC se realice de forma dinámica y eficiente. La consolidación de modelos reputacionales transparentes y veraces puede suponer un verdadero revulsivo para las autoridades en materia de consumo por la protección del consumidor que implican. Por tanto, **pueden convertirse en un eficiente accesorio a la legislación de consumidores.** Operar con malas prácticas en entornos basados en la confianza implica que salgas directamente de estos. Empresas como Traity o Gigoing están avanzando en sistemas que consoliden y faciliten lo anterior.

## Seguros

- Las compañías de seguros y de correduría pueden **avanzar en cierto grado de innovación en sus productos para ser ofertados en diversos segmentos de la EC**, tanto productos para las plataformas como para los propios usuarios que de manera puntual prestan servicios a través de estas. Es esencial el desarrollo de seguros por evento concreto.
- Las empresas colaborativas tienen ante sí la **oportunidad de unir fuerzas para dialogar con el sector asegurador** y avanzar en lo anterior.

## Desarrollo de la sociedad de la información

- La EC es una oportunidad para lograr una mayor inclusión social e impulso de la sociedad de la información. **Muchos usuarios de plataformas de la EC son de franjas de edad más altas que en otros segmentos digitales**, por lo que a través de la EC se está permitiendo que franjas de edad no tan habituales en el ámbito de los servicios de la sociedad de la información se conviertan en usuarios.

## Relación entre pares

- La regulación existente deja muchas lagunas en la relación de los pares. Muchas de las nuevas relaciones entre pares se construyen sobre fórmulas mixtas de laboralidad y mercantilidad, donde las instituciones jurídicas y de seguridad social se han quedado obsoletas y plantean deficiencias en el mercado. Por ello, es **necesario dar un marco legal adecuado para dichas relaciones entre pares**. A ello se incluiría la necesaria **revisión de la legislación de consumidores y usuarios** considerando las particularidades de dichas relaciones entre pares.

## 5. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

De todo lo anterior se derivan entonces algunas reflexiones o consideraciones iniciales relevantes:

- Analizar los **precedentes regulatorios** de otras actividades en entornos digitales. La sentencia Napster en EE.UU se dictó en 1998, ¿se ha conseguido definir una norma de propiedad intelectual efectiva y cohesionada?
- Efectividad real de la **legislación y de las prohibiciones** en entornos digitales.
- Primar el **interés general**, ¿qué quieren los consumidores?, ¿dónde operan con mayor confianza?, ¿la EC genera más competencia?

- ¿Las actividades P2P de la EC pueden suponer un aumento de la economía sumergida o una oportunidad para su control? Los entornos digitales, y por tanto el ámbito donde las actividades de la EC operan, son **altamente trazables** permitiendo que actividades que hasta la fecha eran de difícil control por las autoridades tributarias puedan ser **monitorizadas logrando un adecuado nivel de claridad**.
- Analizar vías de compensación para lograr una **transición pacífica y justa en la liberalización o renovación de sectores con elevadas barreras de entrada concurrentes con actividades de la EC**, particularmente y, quizá los más notorios, transporte y turismo.
- La EC como oportunidad para justificar la **desregulación de sectores hiper-regulados** y avanzar en marcos normativos racionales y eficientes que sean igualmente garantistas.
- En los últimos meses, ha habido un **acercamiento institucional a la EC**, tanto desde la Comisión Europa, como a nivel nacional (CNMC y algunas formaciones políticas), instituciones que están analizando y reflexionando sobre el fenómeno de la EC, el reto que tenemos por delante y la necesidad de seguir avanzando en esta línea, lo que cual se valora positivamente. Sin embargo, y al mismo tiempo, ha habido **normativa autonómica o decisiones de poderes públicos que obstaculizan tanto la EC como el mercado único digital**.

*“Is The Sharing Economy Just A Scam To Dodge Good Regulations?”*

# sharingespaña



alpha.i

